A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION.

***ASUNTO:*** Elevar Informe de Evaluación de llamado por LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2017 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL Bº 29 DE SETIEMBRE" con ID Nº 330.693 - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los veinte y nueve días del mes de Junio del año dos mil diez y siete, siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado a *Licitación Publica Nacional Nº 02/2017 "Construcción de Empedrado en el Bº 29 de Septiembre", ID Nº 330.693-* de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por la Lic. Carine Arce, el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, designados según Resolución Municipal Nº 732/2016, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016 para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobres realizado el 23/06/2017 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

| | |
|---|---|
| Nº de PAC | *330.693* |
| Nombre del llamado | *Construcción de Empedrado en el Bº 29 de septiembre* |
| Modalidad | *Licitación Pública Nacional* |
| Adjudicación | *Por el total* |

ANTECEDENTES:
*MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION*: designado por Resolución Municipal Nº 732/2016 integrado por la Lic. Carine Arce, y el Lic. Ariel Rodríguez Giménez, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016.
*Se cursaron Invitaciones.*

Se deja constancia que el presente llamado es bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional por la cual se ha publicado por un medio de prensa escrita de circulación Nacional por el tiempo de tres días consecutivos, por lo tanto, e iniciativa propia se presentan las siguientes empresas. ----------

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto. Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día 23 del mes de Junio de 2017 a las 08:00 (ocho horas) en presencia del responsable de la UOC el Abog. Orlando D. Fernández, el Auxiliar de la U.O.C. el Lic. Ariel Rodríguez Giménez.

Listado de empresa que se presentó al Acto de Apertura de Sobre

| Nº | NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA OFERENTE |
|---|---|
| 1 | AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A |

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 62 inc. 1), DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES REPECTO AL INCUMPLIEMIENTO DE CADA OFERTA, REPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada establecida en la Ley Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.
Acorde a lo establecido en el PBC- Metodología de la evaluación, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

Lic. Carine Rocio Arce Bri
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845725-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:
El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la Tabla que se presenta a continuación.

| DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL | AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A |
|---|---|
| Formulario de Oferta, [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente] | Cumple |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida | Cumple |
| Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 de la Ley 2051/03. | Cumple |
| Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributaria | Cumple |
| Fotocopia simple de Cédula de Identidad | Cumple |
| Fotocopia simple de Cédula Tributaria | Cumple |
| Fotocopia simple de Ultima Declaración de IVA | Cumple |
| Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente. | Cumple |
| Declaración jurada, que posee la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en el pliego base de condiciones | Cumple |
| Capacidad Financiera | Cumple |

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

| Nº | EMPRESA | OFERTA |
|---|---|---|
| 1 | AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A | Gs: 936.316.000 |

*RESULTADO:*
Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a la Empresa *AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A con RUC Nº 80018583-8 Representado por el Sr. Rufino Oviedo Escobar con C.I Nº 458.506*, con la única oferta para una evaluación y según lo verificado se ajusta a los requisitos de la Licitación, así como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple los requisitos establecido en el Pliego de Base y Condiciones

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.
Que, teniendo en cuenta que se han cursado invitaciones a empresas locales del rubro y solo uno se ha presentado y ha mostrado interés en el presente llamado desde el inicio del proceso y viendo la urgencia en contar con la *Construcción de Empedrado en el Bº 29 de Septiembre.*

Que, conforme al Art. 2 de la Resolución Nº 522/15, que dispone que en las contrataciones directas en las cuales no se contaré con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas,

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 23 del Decreto 21909/03, la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Lic. Carina Rocio Arce Bri
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845725-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

*RECOMIENDA:* A la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:

a) *ADJUDICAR*, por el llamado a "Licitación Pública Nacional Nº 02/2017 "Construcción de Empedrado en el Bº 29 de Septiembre". Con ID Nº 330.693– Fuente de Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, a la *Empresa: AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A con RUC Nº 80018583-8* Representado por el Sr. Rufino Oviedo Escobar con C.I Nº 458.506, por un monto total de Gs. 936.316.000 (novecientos treinta y seis millones trecientos diez y seis mil guaraníes), Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos.

- Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
- Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presenta el mejor precio evaluado como el más bajo, con las documentaciones requeridas.

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las ocho horas con treinta minutos del día 29 de Junio del año dos mil diez y siete, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo adjudicar a la *Empresa AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A con RUC Nº 80018583-8 Representado por el Sr. Rufino Oviedo Escobar con C.I Nº 458.506-* por presentar la única oferta y cumpliendo con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- LIC. CARINE ARCE
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: _____
  Lic. Carine Rocio Arce Br.
  Director de Administración y Finanzas
  Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

- LIC. LEONOR SOSA
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: _____
  Lic. Leonor Sosa Britez
  RUC 1845725-4
  Contador Público

- LIC. ARIEL RODRIGUEZ
  MIEMBRO DEL COMITÉ
  FIRMA: _____
  Ariel Rodriguez
  Auxiliar U.O.C.